INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MSN MC 025 DE

2026 El Municipio de Sativanorte- Boyacá

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. INFORMACIÓN

1.1. OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Sativanorte se encuentra interesado en adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC y teniendo en cuenta la diversidad de bienes y servicios que integran el objeto contractual, el presente proceso se encuentra relacionado, entre otras, con las siguientes clasificaciones:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones para mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas para mujer
53000000	53110000	53111500	53111501	Botas para hombre
46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa y accesorios de seguridad
46000000	46180000	46181600	46181600	Calzado de seguridad

46000000	46180000	46181700	46181700	Protección de cabeza y rostro
46000000	46180000	46182000	46182000	Protección respiratoria

1.3. ALCANCE

El objeto del presente proceso comprende la confección, adquisición y suministro de treinta (30) renglones de bienes, conformados por conjuntos de vestuario para dama y caballero, pantalones, camisas, camisetas tipo polo, chaquetas, calzado de labor, prendas destinadas al desarrollo de actividades operativas y elementos de protección personal (EPP), requeridos para garantizar el suministro de calzado y vestido de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Sativanorte, Boyacá, que tengan derecho a esta prestación, así como la provisión de implementos de protección necesarios para el desarrollo seguro de las actividades laborales, de conformidad con la normativa vigente.

La contratación comprende, cuando corresponda según la naturaleza de los bienes, las actividades de confección, toma y verificación de medidas, determinación de tallas, ajustes de las prendas, incorporación de bordados institucionales, elementos reflectivos y demás características particulares exigidas por la Administración Municipal. Asimismo, incluye el suministro de calzado de labor, botas de seguridad, overoles, impermeables, guantes, mascarillas y demás elementos de protección personal contemplados en las especificaciones técnicas del proceso. El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades, unidades de medida, tallas, materiales, diseños, colores, presentaciones y demás especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación y en los documentos que integran el proceso contractual, garantizando que sean nuevos, sin uso previo, de adecuada calidad y se encuentren en óptimas condiciones para su utilización. Las prendas de vestir deberán cumplir con las condiciones de confección, resistencia, comodidad y acabados exigidos, mientras que el calzado y los elementos de protección personal deberán ajustarse a las características de funcionalidad, seguridad y protección previstas para su respectiva destinación. El contratista será responsable del alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, así como de asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. Igualmente, deberá responder por la calidad e idoneidad de los elementos suministrados y efectuar, sin costo adicional para el Municipio, los ajustes, sustituciones o reposiciones que resulten necesarios cuando se presenten errores de tallaje, defectos de confección, deterioro, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La ejecución integral del objeto contractual deberá realizarse dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, bajo la coordinación y supervisión del Municipio de Sativanorte. La entrega de los bienes estará sujeta a la verificación de cantidades, tallas, materiales, características técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales, como requisito para su recibo a satisfacción.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

1.4.1. Descripción y Cantidades

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA			
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12
2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.	UND	12
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.	PAR	12
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.	UND	12
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO			
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1

3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES			
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.	UND	8
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.	UND	8
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO			
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1
5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE.	PAR	5
5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS			
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1

6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12
6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4

NOTA ACLARATORIA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad, seguridad y garantía establecidas por la Entidad. El oferente deberá indicar la marca y referencia del bien ofrecido, cuando aplique, y aportar la ficha técnica, catálogo o documento equivalente para efectos de verificación. Se aceptarán diferentes marcas, siempre que cumplan integralmente con las condiciones y especificaciones requeridas.

1.4.2 Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar la totalidad de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, respetando las cantidades, unidades de medida, materiales, diseños y demás características exigidas.
2. Garantizar que las prendas de vestir sean nuevas, de buena calidad y cuenten con costuras resistentes, acabados adecuados y materiales acordes con su destinación.
3. Realizar la verificación de tallas y medidas de los beneficiarios, cuando corresponda, con anterioridad a la confección o suministro definitivo de las prendas.
4. Garantizar que el calzado corresponda a las características técnicas solicitadas y se encuentre en condiciones adecuadas de uso, comodidad y resistencia.
5. Incorporar los logotipos institucionales, bordados y elementos reflectivos únicamente en aquellos bienes para los cuales se encuentren expresamente exigidos.
6. Suministrar los elementos de protección personal de acuerdo con las características establecidas por la Entidad, garantizando su integridad, calidad, funcionalidad y aptitud para la finalidad prevista.
7. Efectuar los ajustes o sustituciones que resulten necesarios cuando los bienes entregados no correspondan a las tallas, cantidades o características técnicas aprobadas.
8. Garantizar el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar establecido por el Municipio de Sativanorte, Boyacá.

9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones económicas de la oferta.
10. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato y atender las observaciones relacionadas con su calidad, cantidad y conformidad técnica.

La entrega de los elementos estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

1.5. OBLIGACIONES

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución contractual.
2. Ejecutar y cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato.
3. Cumplir las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido y atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de sus competencias.
4. Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y lealtad durante la ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan generar retrasos, incumplimientos o afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes o su entrega dentro del plazo establecido.
6. Presentar los informes, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar y acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir, mantener vigentes y realizar los ajustes correspondientes a las garantías exigidas por la Entidad, de conformidad con los amparos, porcentajes, condiciones y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes.
9. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda, junto con los documentos y soportes exigidos para el trámite del pago, de acuerdo con su régimen tributario y las condiciones contractuales.
10. Mantener reserva sobre la información que tenga carácter confidencial o reservado y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las

disposiciones legales aplicables.

11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta aceptada y de los documentos que integran el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Confeccionar, suministrar y entregar la totalidad de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, correspondientes a los treinta (30) renglones requeridos por la Administración Municipal, respetando las cantidades, unidades de medida, materiales, diseños, colores, tallas, presentaciones y demás características exigidas.

2. Garantizar que las prendas de vestir, calzado y elementos de protección personal suministrados sean nuevos, sin uso previo, de adecuada calidad y se encuentren en óptimas condiciones para su utilización, de conformidad con su naturaleza y destinación.

3. Realizar, cuando corresponda, la toma y verificación de medidas y tallas de los beneficiarios antes de la confección o suministro definitivo de las prendas, procurando que los elementos entregados se ajusten a las características físicas y necesidades de quienes deban utilizarlos.

4. Garantizar que las prendas de vestir cumplan con las características técnicas exigidas en cuanto a materiales, composición textil, colores, diseños, confección, costuras, resistencia, acabados, bordados institucionales, elementos reflectivos y demás especificaciones establecidas por la Entidad, según corresponda.

5. Suministrar el calzado de labor y de seguridad en las cantidades, tallas, materiales y características técnicas requeridas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, comodidad, resistencia, funcionalidad y protección, de acuerdo con su destinación.

6. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, garantizando que correspondan a las condiciones de seguridad, resistencia y funcionalidad exigidas para las actividades y riesgos laborales identificados por la Entidad.

7. Realizar la entrega integral de los bienes dentro del plazo de quince (15) días calendario y en el lugar establecido por el Municipio de Sativanorte, Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de confección, adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y demás actividades necesarias para garantizar la entrega oportuna y completa de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.

9. Efectuar, sin costo adicional para el Municipio, la sustitución, reposición, ajuste o

corrección de los bienes que presenten defectos de fabricación, errores de tallaje, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

10. Responder por la calidad, idoneidad, resistencia, confección, materiales y demás características de las prendas de vestir, calzado y elementos de protección personal suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales y las garantías aplicables.
11. Entregar al supervisor del contrato, cuando corresponda y sea requerido para la verificación técnica, las fichas técnicas, catálogos, documentos de identificación de materiales, características de protección y demás soportes que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
12. Corregir, dentro del término razonable que establezca el supervisor de acuerdo con la naturaleza de la deficiencia y el plazo contractual, las inconsistencias o incumplimientos que sean advertidos durante la recepción y verificación de los bienes, garantizando su entrega en condiciones adecuadas para el recibo a satisfacción.
13. Responder por los daños ocasionados a bienes del Municipio cuando sean imputables a actuaciones u omisiones del contratista o del personal utilizado para la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
14. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual y necesarias para garantizar la correcta confección, suministro y entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sativanorte, Boyacá.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal correspondiente.

c. FORMA DE PAGO

El Municipio de Sativanorte realizará un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato, una vez se haya realizado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los bienes objeto de adquisición, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás obligaciones contractuales. Para efectuar el pago se requerirá, como mínimo:

- Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe, acta o documento que permita acreditar la entrega de los bienes, así como el recibo y entrega de prendas, calzado y E.P.P., cuando sea requerido por el supervisor.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II de la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones del contrato, le corresponda aportar para acreditar la ejecución y tramitar el respectivo pago.
- Los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero del pago.

El contratista será responsable de realizar oportunamente el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II. La falta de presentación o cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales impedirá iniciar o continuar el trámite del respectivo pago hasta tanto se complete la documentación requerida. El pago se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad. Del valor a pagar, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. La certificación de recibido a satisfacción no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, tallaje, entrega o demás condiciones de los bienes suministrados, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a su entrega.

d. DEL DERECHO DE TURNO

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), y demás de parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

e. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

i. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

El Municipio de Sativanorte rechazará las ofertas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección en SECOP II.
2. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
3. Cuando la oferta económica no comprenda la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, teniendo en cuenta que no se aceptarán ofertas parciales.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, siempre que el incumplimiento recaiga sobre aspectos necesarios para la comparación de las ofertas o implique una modificación de las condiciones técnicas mínimas requeridas.
5. Cuando el proponente condicione su oferta, formule excepciones o introduzca modificaciones que alteren las condiciones esenciales establecidas por la Entidad y que impidan la comparación objetiva de las propuestas o la satisfacción de la necesidad contractual.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado establecida en la Constitución Política o en la ley.
7. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, una vez agotada la oportunidad de subsanación que resulte procedente de conformidad con la normativa aplicable.
8. Cuando el proponente no atienda, dentro del término establecido por la Entidad, el requerimiento de subsanación o aclaración formulado respecto de documentos o requisitos susceptibles de ser subsanados o aclarados.
9. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente contiene información falsa, adulterada o contraria a la realidad, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas, civiles, fiscales o penales a que haya lugar.
10. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, individualmente o como integrante de diferentes proponentes plurales dentro del mismo proceso, cuando dicha circunstancia desconozca las reglas de participación establecidas en la presente invitación.
11. Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídicamente incapaz para obligarse o por quien carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y comprometer al proponente, cuando dicha circunstancia no sea susceptible de subsanación conforme con la ley.
12. Cuando la propuesta económica presente inconsistencias que impidan establecer de manera cierta el valor total ofertado y estas recaigan sobre aspectos que no puedan ser aclarados o corregidos sin modificar la oferta económica presentada.

13. Cuando, efectuada la verificación correspondiente, se determine que el proponente no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

14. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente prevista en la presente invitación o establecida en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ausencia o falta de acreditación de requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no dará lugar automáticamente al rechazo de la propuesta cuando estos sean susceptibles de subsanación de conformidad con la normativa vigente. En tales eventos, la Entidad efectuará el requerimiento correspondiente y otorgará al proponente la oportunidad prevista en el proceso para su subsanación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La subsanación no podrá utilizarse para modificar, adicionar, completar o mejorar la oferta económica presentada, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre cuando estas debían existir al momento de presentación de la oferta.

ii. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio de Sativanorte declarará desierto el proceso cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva, mediante decisión motivada, particularmente en los siguientes eventos:

I. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

II. Cuando, una vez adelantado el procedimiento de verificación y otorgadas las oportunidades de subsanación que correspondan, ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada.

III. Cuando todas las ofertas económicas presentadas superen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

IV. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

V. Cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva de conformidad con la normativa aplicable.

f. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Los interesados en solicitar la limitación de la convocatoria deberán presentar su solicitud a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Para que proceda la limitación, deberán recibirse, como mínimo, dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Los interesados deberán acreditar su condición de Mipyme mediante los documentos establecidos en la normativa vigente, según corresponda: certificación expedida por el representante legal y el contador público, o por el revisor fiscal cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial conforme a los criterios aplicables, o el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte procedente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y recibidas las solicitudes exigidas, el Municipio de Sativanorte informará a través de SECOP II si la convocatoria queda limitada a Mipyme colombianas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, conforme al cronograma del proceso.

Cuando resulte jurídicamente procedente la limitación territorial de la convocatoria y se cumplan las condiciones establecidas para ello, el Municipio determinará en los documentos del proceso el ámbito territorial aplicable. Los proponentes que participen en una convocatoria limitada deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos correspondientes en los términos establecidos en la presente invitación y en la normativa vigente.

g. CRONOGRAMA

Las etapas y fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Municipio de Sativanorte, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación SECOP II**.**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	03 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	04 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	04 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Respuesta a las observaciones a la invitación	05 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme	06 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	06 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Verificación de requisitos e informe de evaluación	10 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Publicación, traslado de la evaluación y observaciones a la misma	11 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Respuesta a observaciones - Comunicación aceptación de oferta y/o declaratoria de desierta	Después de cumplido el plazo para las observaciones al informe de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii

h. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, dentro del plazo y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos, anexos y formatos exigidos en la presente invitación y deberá ser presentada de conformidad con las condiciones

establecidas por la Entidad y las funcionalidades dispuestas en SECOP II. La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

No se aceptarán ofertas parciales. En consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los bienes que integran el objeto contractual, correspondientes a los treinta (30) renglones establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales comprenden la confección y suministro de prendas de vestir, calzado de labor y elementos de protección personal (EPP), de conformidad con las cantidades, unidades de medida, materiales, diseños, tallas y demás características exigidas por la Entidad. La propuesta económica deberá presentarse en los términos y formatos establecidos por la Administración Municipal, indicando los valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los renglones requeridos. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) y deberá comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, confección, personalización, toma y verificación de medidas, ajustes de tallaje, transporte, cargue, descargue, mano de obra y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación, sin perjuicio de las restricciones legales aplicables a la participación simultánea en diferentes propuestas.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones y subsanaciones que resulten procedentes de conformidad con la normativa aplicable, sin que estas puedan utilizarse para modificar, adicionar o mejorar la oferta económica ni los aspectos de la propuesta necesarios para su comparación.

i. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia cuando corresponda, así como consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación. Los proponentes deberán desarrollar actividades económicas u objetos sociales relacionados o compatibles con el suministro, comercialización o distribución de los bienes que integran el objeto contractual, tales como confección, comercialización y suministro de vestuario, calzado y EPP, u otros

bienes de características similares.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende bienes pertenecientes a diferentes categorías comerciales, no se exigirá que el proponente tenga registrada una actividad económica específica para cada uno de los treinta (30) ítems, siempre que de su actividad económica u objeto social pueda establecerse razonablemente su capacidad para desarrollar actividades de suministro o comercialización relacionadas con el objeto del proceso. Los participantes deberán encontrarse en capacidad de atender integralmente el objeto contractual, incluyendo el suministro y entrega de la totalidad de los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.

La Entidad podrá aceptar una única oferta siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación y resulte favorable para la Entidad de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Si el proceso llegare a limitarse a Mipyme, únicamente podrán presentar oferta quienes cumplan las condiciones de participación derivadas de dicha limitación, de conformidad con la normativa aplicable y lo informado por la Entidad a través de SECOP II.

j. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La aplicación de esta modalidad obedece a que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Sativanorte para la vigencia correspondiente. La selección se realizará conforme al procedimiento especial previsto para la mínima cuantía, teniendo como factor de selección la oferta de menor precio, siempre que el proponente cumpla las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación.

k. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dicho valor se establece a partir de las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, mediante un ejercicio de estimación de precios unitarios de mercado, considerando

las características de los bienes, sus materiales, condiciones de confección, personalización y demás particularidades asociadas al suministro.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 0.5 %.
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la justicia familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

I. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202609009** que cuenta con los siguientes rubros y valores: 2120201002 – Dotación y suministro a Empleados – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 – DEP: Administración Central, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)**, expedido el día 14 de septiembre de 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202609002** que cuenta con los siguientes rubros y valores: 215010201 – Dotación empleados – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL – DEP: Servicios Públicos, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)**, expedido el día 14 de septiembre de 2026.

2. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación respecto del proponente cuya oferta económica corresponda al menor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Los documentos y requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser objeto de subsanación en los términos previstos en la normativa aplicable, sin que la subsanación permita modificar, adicionar o mejorar la oferta económica

presentada ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido, según corresponda, utilizando para tal efecto el formato establecido por la Entidad.

Mediante la suscripción de la carta de presentación, el proponente declarará, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso; que la información suministrada es veraz; y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, en el cual consten las facultades suficientes para presentar la propuesta y comprometer al proponente.

ii.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Además, la entidad verificará:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con

la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o natural para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

iii. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

iv. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

v.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

vi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La Entidad realizará la verificación correspondiente respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte legalmente aplicable, de conformidad con las disposiciones vigentes.

vii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual conste su inscripción y las responsabilidades tributarias correspondientes.

Las actividades económicas registradas deberán guardar relación o resultar compatibles con las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. No se exigirá un código

específico de actividad económica, siempre que de la información registrada pueda establecerse que el proponente desarrolla actividades compatibles con el suministro de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

viii. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales deberán allegar la certificación respectiva de afiliación a seguridad social y/o el pago del mes anterior a la fecha de contratación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

ix. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA.

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

x. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre

del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

xi. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

xii. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificado el cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

xiii. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El proponente deberá presentar la declaración correspondiente al Anexo n.º 4, mediante la cual informará los antecedentes contractuales legalmente relevantes para verificar la eventual configuración de causales de inhabilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

La existencia de multas, sanciones o antecedentes contractuales no dará lugar, por sí sola, al rechazo de la propuesta, salvo que se configure una causal legal de inhabilidad o prohibición vigente debidamente verificada por la Entidad.

xiv. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Identificación de cada uno de los integrantes.
- Manifestación expresa de su intención de conformar el consorcio o unión temporal para

participar en el presente proceso.

- Designación de la persona que representará al proponente plural.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- En el caso de las uniones temporales, la determinación de los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- Duración del consorcio o unión temporal, la cual deberá comprender, como mínimo, el plazo necesario para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones que subsistan con posterioridad.
- Firma de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda.

Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y aportar los documentos que correspondan de conformidad con su naturaleza.

2.2. CAPACIDAD TECNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación así:

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA			
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12
2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.	UND	12
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS	PAR	12

	CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.		
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.	UND	12
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO			
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1
3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES			
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.	UND	8
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.	UND	8
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO			
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1
5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE.	PAR	5

5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS			
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1
6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12
6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4

2.2.1. FICHA TECNICA

El proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Sativanorte para los treinta (30) renglones de bienes que integran el presente proceso de contratación, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, materiales, diseños, tallas, características de calidad y demás condiciones señaladas en la presente invitación y sus anexos.

Para acreditar las condiciones técnicas de los bienes ofrecidos, el proponente deberá presentar la información o documentación que permita verificar su correspondencia con las especificaciones mínimas exigidas por la Entidad, atendiendo a la naturaleza de cada elemento. Tratándose de prendas de vestir que deban confeccionarse o personalizarse conforme a los requerimientos del Municipio, el cumplimiento técnico podrá acreditarse mediante la descripción de los materiales, composición textil, diseños, características de confección, acabados, bordados institucionales y demás condiciones pertinentes. No será indispensable señalar una marca o referencia comercial cuando, por tratarse de bienes confeccionados a medida o personalizados, estas no existan. Para el calzado, prendas comerciales y demás elementos que cuenten con marca, referencia, ficha técnica o catálogo,

el proponente deberá suministrar la información correspondiente, cuando resulte necesaria para verificar las condiciones exigidas. En relación con los elementos de protección personal (EPP), el proponente deberá aportar las fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante o documentos equivalentes que permitan comprobar las características de seguridad, materiales, resistencia, funcionalidad y protección exigidas para cada elemento, según su naturaleza y destinación.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

Cuando se advierta ausencia de documentación técnica o información insuficiente, la Entidad aplicará las reglas de aclaración y subsanabilidad previstas en la normativa vigente, siempre que ello no implique sustituir los bienes inicialmente ofrecidos, modificar las condiciones esenciales de la propuesta o mejorar aspectos necesarios para su comparación. El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dará lugar a que la oferta sea considerada NO HÁBIL en el componente técnico, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que legalmente correspondan.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

NO SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el corto plazo de ejecución y que el pago se efectuará una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del contrato, la Entidad no exigirá indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante.

2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

NO SE EXIGE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. El proponente no estará obligado a acreditar inscripción, clasificación o calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2.5. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la confección, fabricación, distribución, comercialización o suministro de prendas de vestir, calzado, uniformes, dotaciones, elementos de protección personal, implementos de seguridad industrial, productos textiles, accesorios de vestuario o bienes de naturaleza similar o relacionados con los requeridos en el presente proceso. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, terminación o recibo a satisfacción,

cuando exista, o los demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto o alcance, valor ejecutado y cumplimiento del contrato.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente mediante documento idóneo.

Para acreditar experiencia con personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán aportarse certificaciones, contratos, facturas y demás documentos idóneos que permitan verificar la existencia y ejecución de la respectiva operación.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- En caso de presentarse inconsistencias en la propuesta económica, la Entidad procederá de conformidad con las reglas establecidas en la invitación y la normativa aplicable, sin que su aclaración o verificación pueda implicar modificación o mejoramiento de la oferta económica presentada.

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será realizada por el funcionario o funcionarios designados por el Municipio de Sativanorte, quienes verificarán las ofertas de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación y las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Los requisitos habilitantes y técnicos serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio, siempre que no supere el presupuesto oficial del proceso. Respecto de dicho proponente se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos exigidos. Cuando el proponente que haya presentado la oferta de menor precio no cumpla los requisitos establecidos, una vez agotadas las oportunidades de subsanación que legalmente correspondan, la Entidad procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el siguiente orden de precio y así sucesivamente, hasta obtener una oferta que cumpla las condiciones establecidas en la invitación. La Entidad publicará en SECOP II el informe correspondiente y garantizará las oportunidades de observación y contradicción previstas para la modalidad de

mínima cuantía.

3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica establecidos en la presente invitación. El resultado de esta verificación será: CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica no será objeto de asignación de puntaje.

3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La Entidad verificará que el proponente acredite la experiencia mínima exigida en la presente invitación, correspondiente a dos (02) contratos, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, y cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con las actividades y bienes definidos en el numeral de experiencia. El resultado será: CUMPLE / NO CUMPLE

La experiencia mínima exigida constituye un requisito habilitante y no será objeto de asignación de puntaje.

3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Entidad verificará que la oferta presentada cumpla con las condiciones, cantidades, unidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas para los treinta (30) ítems. El proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. Cuando por la naturaleza del elemento resulte necesario, la Entidad podrá verificar referencias, características, compatibilidad, fichas técnicas, catálogos u otros documentos que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. El resultado de la verificación será: CUMPLE / NO CUMPLE

El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no otorgará puntaje.

3.4. COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en los documentos previos, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la secretaria General y de Gobierno, Doctora MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA de la Alcaldía de Sativanorte.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta el menor precio, siempre que la oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación. Los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia serán objeto únicamente de verificación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará en primer lugar la oferta de menor precio. Si esta cumple las condiciones establecidas en la invitación, procederá a efectuar la aceptación correspondiente. Si no cumple, una vez agotadas las oportunidades de subsanación legalmente procedentes, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio y así sucesivamente.

Esta estructura corresponde con el procedimiento especial de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de acuerdo con la información disponible la Entidad considere que el valor de una oferta puede resultar artificialmente bajo, procederá de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables, solicitando al proponente las explicaciones que correspondan antes de adoptar la decisión respectiva.

La Entidad analizará las explicaciones y soportes aportados y adoptará la decisión que corresponda, dejando constancia de las razones que la fundamentan.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Municipio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sus modificaciones y las disposiciones reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias necesarias para la aplicación de los respectivos factores de desempate mediante los documentos establecidos por la normativa vigente y los documentos del proceso.

Cuando después de aplicar la totalidad de los factores de desempate legalmente previstos persista el empate, la Entidad utilizará el mecanismo aleatorio previsto en la normativa aplicable, dejando constancia de su aplicación.

5. RIESGOS

Los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, su estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y demás condiciones se encuentran identificados en la matriz de riesgos incorporada en los estudios y documentos previos del proceso, la cual forma parte integral de los documentos contractuales. Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer y aceptar la asignación de riesgos establecida por la Entidad, sin perjuicio de aquellos riesgos que, de conformidad con la ley, no puedan trasladarse al contratista.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal podrá determinar la exigencia de garantías atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la confección y suministro de calzado, vestido de labor y elementos de protección personal (EPP), algunos de los cuales requieren condiciones particulares de confección, tallaje, materiales, resistencia, personalización y seguridad, el Municipio de Sativanorte considera procedente exigir la constitución de una garantía destinada a respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados. Esta determinación obedece a la necesidad de proteger los intereses de la Entidad frente a posibles incumplimientos en la entrega de los bienes, defectos de fabricación, deficiencias de confección, errores de tallaje, fallas de materiales y demás circunstancias relacionadas con la calidad e idoneidad de los elementos adquiridos. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Sativanorte, una garantía que comprenda los siguientes amparos, valores y vigencias:

Clase de Riesgos	**Valor en porcentaje**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato.	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10%	Valor del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes.

La garantía deberá ser constituida por el contratista y aprobada por el Municipio de Sativanorte antes del inicio de la ejecución contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación y en la comunicación de aceptación de la oferta. El contratista deberá mantener vigentes los amparos durante los términos establecidos y realizar las ampliaciones, modificaciones o ajustes que resulten necesarios cuando se presenten prórrogas, adiciones u

otras modificaciones contractuales que afecten las condiciones inicialmente garantizadas.

La constitución y aprobación de la garantía no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales ni de las responsabilidades derivadas de la calidad, idoneidad, materiales, confección, tallaje, resistencia, funcionalidad y seguridad de los bienes suministrados. El Municipio podrá hacer efectivas las garantías cuando se configuren los supuestos legal y contractualmente procedentes, con observancia del debido proceso y de las disposiciones aplicables.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Municipio de Sativanorte convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación y, si lo consideran pertinente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para garantizar la transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos. Los interesados podrán consultar los documentos y actuaciones del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación y agotadas las etapas correspondientes, el Municipio de Sativanorte publicará en SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta del proponente seleccionado. La oferta presentada por el proponente y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituirán el contrato en los términos establecidos para la modalidad de mínima cuantía.

La comunicación de aceptación indicará las condiciones pertinentes para la ejecución del contrato y el contratista deberá cumplir los requisitos de ejecución establecidos por la Entidad, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal correspondiente.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

PROYECTO: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS ASESOR EXTERNO
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE. ALCALDE MUNICIPAL

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____de _____2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
CRA 3 No- 7-12
Sativanorte

REF: INVITACIÓN PUBLICA No. **MSN MC 025 DE 2026**

OBJETO: "CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT No. _____, según corresponda, presento formalmente mi oferta dentro de la Invitación Pública No. MSN MC 025 DE 2026, comprometiéndome a ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones económicas y demás obligaciones establecidas por el Municipio de Sativanorte en los documentos del proceso.

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de $_____

Plazo de ejecución: Quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar.

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la

Constitución Política y la ley.

b) Declaro que conozco y acepto íntegramente las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas, sus anexos, adendas, aclaraciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección.

c) Manifiesto que he examinado los documentos del proceso y que cuento con la información necesaria para formular la presente oferta y asumir las obligaciones derivadas de su aceptación.

d) Declaro que la información y los documentos aportados con la propuesta son veraces y podrán ser verificados por el Municipio de Sativanorte.

e) Me comprometo a suministrar la totalidad de los bienes de conformidad con las cantidades, unidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

f) Manifiesto que los bienes ofrecidos serán nuevos, sin uso, de adecuada calidad y se entregarán en perfecto estado, cuando ello corresponda según su naturaleza.

g) Declaro que el valor total de la propuesta comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, desplazamientos, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

h) Me comprometo, en caso de resultar seleccionado, a constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad en las condiciones establecidas en la invitación y en la comunicación de aceptación.

i) Manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

j) Autorizo al Municipio de Sativanorte para verificar la información suministrada y realizar las consultas que resulten procedentes ante las autoridades y bases de datos correspondientes.

k) Manifiesto que conozco y acepto que la oferta presentada y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituirán el contrato, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

l) Declaro que la presente oferta tiene una vigencia de _____.

Para efectos de comunicaciones relacionadas con el presente proceso, indico la siguiente información:

Nombre o razón social: _____
NIT/C.C.: _____
Representante legal: _____
Dirección: _____
Municipio/Departamento: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 025 DE 2026

"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO**	**VALOR TOTAL OFERTADO**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6	$	$
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6	$	$
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA					
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12	$	$
2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6)	UND	12	$	$

	COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.				
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.	PAR	12	$	$
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.	UND	12	$	$
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO					
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1	$	$
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1	$	$
3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1	$	$
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES					
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8	$	$
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.	UND	8	$	$
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE	UND	8	$	$

	CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.				
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8	$	$
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO					
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1	$	$
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1	$	$
5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10	$	$
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6	$	$
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE.	PAR	5	$	$
5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1	$	$
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4	$	$
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10	$	$
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1	$	$
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS					
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10	$	$
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8	$	$
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10	$	$
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1	$	$
6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10	$	$
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12	$	$

6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3	$	$
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4	$	$
VALOR TOTAL					**$**

NOTA 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el presente formato. No se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: Los valores unitarios y totales deberán expresarse en pesos colombianos y comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, desplazamientos, mano de obra y demás costos a que haya lugar.

NOTA 3: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).

NOTA 4: Con la presentación y suscripción del presente formato, el proponente manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y demás condiciones establecidas por la Entidad.

NOTA 5: Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y cumplir las condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:

Atentamente,
Nombre
Documento de Identidad
Dirección
Ciudad:
Telefax
Correo Electrónico
Número de Celular:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MSN MC 025 DE 2026

Sativanorte, ____ de _____ de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Secretaría General y de Gobierno
Sativanorte, Boyacá

ASUNTO: Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía n.º _____, expedida en _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT n.º _____, según corresponda, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

PRIMERO. Que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que me impida participar en el proceso de selección de mínima cuantía MSN MC 025 DE 2026 o celebrar y ejecutar el contrato que llegue a derivarse de este.

SEGUNDO. Que el proponente que represento, cuando corresponda, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que no existe una sanción, decisión administrativa o judicial, declaratoria de incumplimiento u otra circunstancia legalmente relevante que configure una inhabilidad o prohibición vigente para presentar oferta y contratar con el Municipio de Sativanorte.

CUARTO. Que la información suministrada en la presente declaración es veraz y podrá ser verificada por la Entidad ante las autoridades y registros correspondientes.

QUINTO. Que me comprometo a informar oportunamente al Municipio de Sativanorte sobre cualquier circunstancia sobreviniente que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición durante el proceso de selección o la ejecución contractual, según corresponda. La

presente declaración se suscribe para efectos de acreditar la ausencia de impedimentos legales para participar en la Invitación Pública n.º MSN MC 025 DE 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

NIT, si aplica: _____

Calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MSN MC 025 DE 2026

Sativanorte, ____ de _____ de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Secretaría General y de Gobierno
Sativanorte, Boyacá

ASUNTO: Declaración juramentada sobre antecedentes contractuales relevantes para determinar la existencia de inhabilidades.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía n.º _____, expedida en _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT n.º _____, según corresponda, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

PRIMERO. Que la información relativa a las multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y demás antecedentes contractuales legalmente relevantes para determinar la existencia de inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado es veraz y completa.

SEGUNDO. Que, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables, el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado ni en otra prohibición vigente derivada de sus antecedentes contractuales.

TERCERO. Que, cuando existan antecedentes de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento que resulten relevantes para la verificación de las causales legales de inhabilidad, estos serán informados a la Entidad, indicando la autoridad o entidad que adoptó la decisión, su fecha, naturaleza y estado, con el fin de permitir la correspondiente verificación.

CUARTO. Que conozco que la imposición de una multa o sanción contractual no constituye, por sí sola y en todos los casos, una causal de inhabilidad para contratar con el Estado, razón

por la cual la presente declaración se refiere a los antecedentes que puedan tener efectos jurídicos conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que autorizo al Municipio de Sativanorte para verificar la información suministrada en los registros y bases de datos oficiales y demás fuentes legalmente habilitadas.

SEXTO. Que me comprometo a informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda modificar la información declarada o afectar la capacidad legal del proponente para contratar.

Para efectos de la presente declaración, el proponente manifiesta:

[] No tengo antecedentes contractuales que deban reportarse por su relevancia para las causales legales de inhabilidad.

[] Tengo antecedentes contractuales relevantes, los cuales relaciono a continuación, sin que ello implique reconocer la existencia de una inhabilidad vigente.

Entidad que adoptó la decisión	Tipo de decisión	Fecha	Estado de la decisión
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

La información reportada será valorada por la Entidad exclusivamente conforme a las causales legales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición aplicables, sin establecer restricciones adicionales a las previstas en la normativa vigente.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

NIT, si aplica: _____

Calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N° 5

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 025 DE 2026

OBJETO: **"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

No.	CONTRATANTE	OBJETO O ALCANCE DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN, SI APLICA	VALOR ACREDITADO
1				$	%	$
2				$	%	$
					TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	**$**

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la confección, fabricación, distribución, comercialización o suministro de prendas de vestir, calzado, uniformes, dotaciones, elementos de protección personal, implementos de seguridad industrial, productos textiles, accesorios de vestuario o bienes de naturaleza similar o relacionados con los requeridos en el presente proceso. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: La sumatoria del valor ejecutado acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 2.5 de la invitación pública.

NOTA 4: Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcio o unión temporal, para efectos de la acreditación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que corresponda al proponente, conforme a los documentos aportados.

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
(Firma del proponente)

ANEXO N° 6
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 025 DE 2026

OBJETO: **"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco, acepto y me obligo a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, presentaciones y demás condiciones establecidas por el Municipio de Sativanorte para los treinta (30) ítems que integran el presente proceso de contratación.

2. Me comprometo a suministrar la totalidad de los bienes requeridos, los cuales serán nuevos, sin uso, de adecuada calidad y se encontrarán en perfecto estado al momento de su entrega, cuando corresponda de acuerdo con su naturaleza.

3. Me comprometo a sustituir o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, averías, incompatibilidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4. Cuando resulte aplicable por la naturaleza del elemento, aportaré las fichas técnicas, catálogos, referencias o documentos equivalentes exigidos en la invitación que permitan verificar las características técnicas y/o compatibilidad de los bienes ofrecidos.

5. Declaro que la presente manifestación hace parte integral de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. MSN MC 025 DE 2026.

Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de

_____ de 2026.

Nombre o razón social: _____
NIT/C.C.: _____
Representante legal, si aplica: _____
C.C.: _____

Firma: _____